

MERCOSUR/GMC/RES. N° 49/10**ESTRUCTURA DE LA UNIDAD TÉCNICA FOCEM**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 04/96, 18/05, 05/09, 16/09, 01/10 y 24/10 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 54/03, 06/04 y 68/08 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que es necesario reorganizar la Unidad Técnica FOCEM (UTF), con el objetivo de fortalecerla, para que se adapte a las demandas actuales de profundización del proceso de integración y a la necesidad de continuar con la reducción de las asimetrías.

Que el Consejo del Mercado Común (CMC) estableció la nueva estructura de la UTF y encomendó a la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) la inmediata implementación de la mencionada estructura.

Que la CRPM, en cumplimiento de ese mandato, presentó al Grupo Mercado Común (GMC) una propuesta de implementación de la nueva estructura de la UTF, con la definición de su estructura salarial y de los perfiles y términos de referencia para la selección y contratación del personal.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 – Aprobar la “Estructura Salarial de la UTF”, que consta como Anexo I y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 – Aprobar las “Reglas y Procedimientos específicos para la selección y contratación del personal de la UTF”, que constan como Anexo II y forman parte de la presente Resolución.

Art. 3 – La Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) podrá, de resultar necesario, complementar los requisitos previstos en el Anexo II.

Art. 4 - Se aplican a los funcionarios de la UTF, en lo que corresponda, las Resoluciones GMC N° 54/03 “Tribunal Administrativo Laboral del MERCOSUR”, N° 06/04 “Normas Generales Relativas a los Funcionarios de la SM” y N° 68/08 “Normas Generales Relativas a los Funcionarios de la SM, UTF/SM y ST”.

Art. 5 - El proceso de selección y contratación del personal de la UTF deberá realizarse conforme al procedimiento establecido en la Decisión CMC N° 05/09



"Procedimiento para la realización de concursos para la contratación de funcionarios del MERCOSUR".

Art. 6 – Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

LXXXI GMC – Manaus, 01/X/10.

[Handwritten signature] M.F.A.
[Handwritten signature]

ANEXO I

ESTRUCTURA SALARIAL DE LA UTF

- a. Coordinador-Ejecutivo – Salario de US\$ 7.000,00 (siete mil dólares estadounidenses);
- b. Técnicos Senior – Salario de US\$ 4.550,00 (cuatro mil quinientos cincuenta dólares estadounidenses);
- c. Analistas de Proyectos – Salario de US\$ 3.000,00 (tres mil dólares estadounidenses);
- d. Técnico - Salario de US\$ 2.008,00 (dos mil ocho dólares estadounidenses);
- e. Asistentes Técnicos – Salario de US\$ 1.205,00 (mil docientos cinco dólares estadounidenses).

La "ayuda de alquiler" prevista en el Art. 3º del Anexo II de la Resolución GMC Nº 68/08 obedecerá la siguiente escala para los funcionarios de la UTF:

Cargo	Porcentual del salario
Coordinador-Ejecutivo	15%
Técnico Senior	20%
Analista de Proyectos	25%
Técnico	30%
Asistente Técnico	40%

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO II

REGLAS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE LA UTF

La UTF contará, además del Coordinador Ejecutivo, con las siguientes categorías de funcionarios: Técnico Senior; Analista de Proyectos; Técnico y Asistente Técnico.

La UTF contará con un cuadro funcional integrado por el Coordinador Ejecutivo y 16 funcionarios, de acuerdo con el Anexo de la Decisión CMC N° 24/10. Cabe al Coordinador-Ejecutivo, conjuntamente con la CRPM, velar por la aplicación del principio de equilibrio en la representación de las nacionalidades de los Estados Partes en el cuadro funcional de la UTF.

Los concursos se realizarán en base a pruebas de oposición, méritos y títulos, conforme a la Decisión CMC N° 05/09 y en concordancia con las normas del MERCOSUR relativas a los funcionarios de los órganos de la estructura institucional del MERCOSUR.

Los contratos de prestación de servicios de los funcionarios de la UTF serán firmados por el Coordinador Ejecutivo.

Una vez aprobados en el proceso de selección, los nuevos funcionarios firmarán un contrato inicial de 1 (un) año, equivalente al período de prueba. Al final de ese período, el Coordinador Ejecutivo, luego de presentar una evaluación del desempeño de los funcionarios a la CRPM, podrá firmar el contrato regular de 3 (tres) años de duración. Lo dispuesto en este párrafo se aplica solamente a los casos de nuevas contrataciones, no extendiéndose a los casos de renovaciones de los contratos de los funcionarios actuales de la UTF.

Los contratos regulares de los funcionarios de la UTF podrán ser renovados, por períodos iguales, por el Coordinador-Ejecutivo. Tal renovación estará sujeta a la conformidad de la CRPM.

En el caso de que no se proceda a la renovación del contrato, la relación contractual entre la UTF y el funcionario se dará por concluida al vencimiento del plazo del contrato y no generará ningún derecho de indemnización al funcionario.

Coordinador Ejecutivo

El Coordinador Ejecutivo de la UTF será designado en la forma prevista en el Art. 21 del Reglamento del FOCEM (Anexo de la Decisión CMC N° 01/10).

Handwritten signature and initials, including the letters 'F.M.' and a small 'r.d.' to the right.

Técnicos Senior – Área de evaluación y seguimiento de la ejecución de proyectos.

Los requisitos mínimos para la selección de los Técnicos Senior previstos en el Anexo de la Decisión CMC N° 24/10 serán los siguientes:

- Título universitario y formación académica a nivel de maestría en áreas relacionadas con el cargo.
- Experiencia mínima de 6 (seis) años en tareas afines al cargo, en particular en lo que se refiere a la formulación, análisis, gestión o seguimiento de proyectos
- Conocimientos sobre el funcionamiento del MERCOSUR y sobre el FOCEM.
- Dominio de herramientas informáticas relacionadas con el cargo.
- Dominio de los dos idiomas oficiales y de trabajo del MERCOSUR.

Técnico Senior – Área Financiera Contable

Los requisitos mínimos para la selección del Técnico Senior previsto en el Anexo de la Decisión CMC N° 24/10 serán los siguientes:

- Título universitario y formación académica a nivel de maestría en áreas relacionadas con el cargo.
- Experiencia mínima de 6 (seis) años en tareas afines al cargo, en particular en materia financiera, contable o de auditorías.
- Conocimientos sobre el funcionamiento del MERCOSUR y sobre el FOCEM.
- Dominio de herramientas informáticas relacionadas con el cargo.
- Dominio de los dos idiomas oficiales y de trabajo del MERCOSUR.

Técnico Senior - Área Jurídica

Los requisitos mínimos para la selección del Técnico Senior previsto en el Anexo de la Decisión CMC N° 24/10 serán los siguientes:

- Título universitario y formación académica a nivel de maestría en áreas relacionadas con el cargo.
- Experiencia mínima de 6 (seis) años en tareas afines al cargo, en particular en materia de derecho administrativo, contrataciones públicas y procedimientos conexos.
- Conocimientos sobre el funcionamiento del MERCOSUR y sobre el FOCEM.
- Dominio de herramientas informáticas relacionadas con el cargo.
- Dominio de los dos idiomas oficiales y de trabajo del MERCOSUR.

Analistas de Proyectos

Los requisitos mínimos para la selección de los cuatro Analistas de Proyectos previstos en el Anexo de la Decisión CMC N° 24/10 serán los siguientes:

- Título universitario.



 F.O.
 
 5

- Curso o experiencia equivalente en formulación, análisis, gestión o seguimiento de proyectos.
- Experiencia mínima de 3 (tres) años en formulación, análisis, gestión o seguimiento de proyectos
- Conocimientos sobre el funcionamiento del MERCOSUR y sobre el FOCEM.
- Dominio de herramientas informáticas relacionadas con el cargo.
- Conocimientos operativos de los dos idiomas oficiales y de trabajo del MERCOSUR.

Técnico

Los requisitos mínimos para la selección del Técnico de la UTF previsto en el Anexo de la Decisión CMC N° 24/10 serán los siguientes:

- Título universitario.
- Curso o experiencia equivalente en las áreas de documentación y archivo.
- Experiencia mínima de 3 (tres) años en el área de documentación y archivo.
- Conocimiento operativo de los dos idiomas oficiales y de trabajo del MERCOSUR.
- Conocimiento sobre el funcionamiento del MERCOSUR y sobre el FOCEM.
- Dominio de procesador de texto y de herramientas informáticas que permitan trabajar con páginas Web.

Asistentes Técnicos

Los requisitos mínimos para la selección de los cinco Asistentes Técnicos previstos en el Anexo de la Decisión CMC N° 24/10 serán los siguientes:

- Estudios secundarios completos y estudios universitarios en las respectivas áreas de actuación.
- Experiencia de trabajo en las respectivas áreas de actuación.
- Dominio de procesador de texto
- Conocimientos generales sobre el proceso de integración del MERCOSUR y sobre el FOCEM.
- Conocimiento operativo de los dos idiomas oficiales y de trabajo del MERCOSUR.

DISPOSICIONES GENERALES

Todos los funcionarios deberán observar la neutralidad inherente a sus funciones y velar, en los casos pertinentes, por la confidencialidad de la documentación del MERCOSUR y del FOCEM y sus proyectos.

El conocimiento de los idiomas oficiales y de trabajo del MERCOSUR deberá ser comprobado al momento de la firma de los nuevos contratos.

F.R.   6

Serán mantenidos, en la nueva estructura de la UTF, los funcionarios pertenecientes al cuadro actual de la Unidad Técnica hasta el término de los contratos vigentes. Se aplicará a dichos funcionarios lo dispuesto en la presente Resolución, inclusive para los aspectos relativos a la renovación de sus contratos.

F.M.   